

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2020-00274

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, el informe secretarial de 19 de agosto de 2022 (fl. 110), en el que se indica que se incluyó a **ORLANDO DE JESUS GIRALDO TORO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como el informe secretarial de 11 de enero de 2023 (fl. 111), en el que señaló que, durante el término del emplazamiento, no compareció a notificarse, encontrándose a la fecha el término vencido.
2. Teniendo en cuenta que los emplazamientos ordenado en autos de 19 de octubre de 2020 y 17 de junio de 2022, fueron surtidos en legal forma a sin que **MARINA DE LOS DOLORES RAMIREZ DE GIRALDO, ORLANDO DE JESUS GIRALDO TORO o PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO**, hubiesen comparecido al proceso, se designa como curador *ad litem* de los emplazados al abogado (a) relacionado en el acta anexa a este proveído. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). **Librese telegrama.**
3. Incorpórese la comunicación remitida por **BANCO POPULAR S.A.** en la que señala que la parte demandante solo remitió copia del auto de admisión, por lo que solicita se le remita copia del expediente (fl. 112 y 113).
4. Por lo anterior, no se tienen en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora como quiera que no dio cumplimiento a lo señalado en el art 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.
5. En atención a que el demandado **BANCO POPULAR S.A.** manifestó conocer el auto de admisión de la demanda y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que admisorio al correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co y contrólese el respectivo término.
6. Incorpórense al expediente las comunicaciones remitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, que anteceden (fls. 131 a 157).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo Civil
Sede de Bogotá D.C.

El presente es un documento Político por Estado

No. 011 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(s):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
LAURA VICTORIA REY NARVAEZ	1.016.060.825	273.376	CALLE 92 No. 15 - 62	6165581 - 3194575183		2017-0227	2020-00274

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

754

